RESOLUCION N° 2751
20/11/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PUBLICO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO N° PSC 017-2026.

DARQUIS ELENA MENDOZA BAUTISTA, SECRETARIA PRIVADA MUNICIPAL, ALCALDESA (E) Y DELEGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO MUNICIPAL DECRETO No 098 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 315 y 355 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 2º del Decreto 092 de 2017: y

CONSIDERANDO

1. Que mediante acto administrativo contenido en la resolución Nº 2590 de fecha 3 de noviembre de 2026, se autorizó la apertura formal del proceso de selección competitivo N° PSC-017-2026, para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con quien se celebrará un contrato de colaboración de interés público cuyo objeto es el: **FORTALECIMIENTO AGRICOLA MEDIANTE SOLUCIONES DE RIEGO PARA LOS CAMPESINOS DE LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI - CESAR.**

2. De conformidad con lo establecido en decreto 092 de 2017, la entidad elaboró y publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co el correspondiente estudio previo de la contratación y análisis del sector.

3. Que en cumplimiento de los requisitos legales y procedimentales señalados en la ley 80/93, ley 1150 de 2.007, decreto 092 de 2017, el Municipio Agustín Codazzi, publicó el documento de invitación publica limitado a entidades sin ánimo de lucro en la página gubernamental de contratación pública, SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y agotó todos y cada uno de los procedimientos legales dentro del proceso de selección competitivo Nº PSC-017-2026 a fin de que las ESAL interesadas en participar, presentaran sus propuestas a la entidad.

4. A la fecha límite señalada por la entidad en el cronograma oficial del proceso de selección competitivo, para la entrega de propuestas y cierre del proceso, la cual se surtió el día 6 de noviembre de 2026, de conformidad con el acta de la misma fecha, se recibió una propuesta presentada por la por la siguiente ESAL:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA CABILDO VERDE DE EL MOLINO_	CABILDO VERDE DE EL MOLINO	En análisis	5/11/2026 9:11 PM	949.711.184 COP

Nombre de la oferta	PROPUESTA CABILDO VERDE DE EL MOLINO_
Número del proceso	PSC-017-2026
Tipo	Total
Estado	En análisis
Proveedor	CABILDO VERDE DE EL MOLINO COLOMBIA, El Molino Número de documento 900027023
Responsable	CABILDO VERDE DE EL MOLINO

5. Como resultado del proceso evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta económica, se obtuvo el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	PROPUESTA ECONOMICA
1	CABILDO VERDE DE EL MOLINO	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABIBILITADO	CUMPLE

6.) A la única propuesta habilitada, se sometió a la ponderación de los factores de escogencia y asignación de puntajes obteniendo el siguiente resultado:

FACTOR SE SELECCION	CRITERIO ESPECIFICO DEL FACTOR DE SELECCION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	50 PUNTOS	50 PUNTOS
	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	20 PUNTOS	20 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	30 PUNTOS	26 PUNTOS

7. Se estableció el siguiente el orden de elegibilidad definitivo:

Propuesta Número	Proponente	Puntaje definitivo	Orden de Elegibilidad
1	**CABILDO VERDE DE EL MOLINO.**	96	1°

8. Que mediante informe de evaluación de fecha doce (12) de noviembre de 2026, el comité evaluador designado del proceso de selección competitivo en referencia, recomendó al señor Alcalde Municipal, **ADJUDICAR** el contrato de colaboración de interés público que tendrá por objeto: **FORTALECIMIENTO TECNICO, PRODUCTIVO, ASOCIATIVO Y COMERCIAL A LOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MUNICPIO DE AGUSTIN CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR,** en el entendido que su propuesta cumple con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico, financieros y técnicos exigidos en la respectiva invitación publica y por haber alcanzado el puntaje requerido para que se le adjudique el contrato.

9. Que, el informe de evaluación fue publicado el 13 de noviembre de 2026.

10. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación respectivo, no fueron presentadas observaciones.

11. En consecuencia, la oferta más favorable para los fines y metas institucionales que busca cumplir la entidad, en materia de acciones para fortalecer aún más el sector agropecuario, de acuerdo a los criterios de selección previamente señalados en el documento de invitación publica, es la presentada por el proponente: **CABILDO VERDE DE EL MOLINO**.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar seleccionada la propuesta presentada por el **CABILDO VERDE DE EL MOLINO**, identificado con NIT No. 900027023-1, representada legalmente por **FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadanía 17.972.988, expedida en Villanueva, Cesar**,** previo el lleno de los requisitos legales y las condiciones exigidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, adjudíquese el proponente **CABILDO VERDE DE EL MOLINO**, identificado con NIT No. 900027023-1, representada legalmente por **FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadanía 17.972.988, expedida en Villanueva, el contrato de colaboración de interés público, cuyo objeto lo constituye el: **FORTALECIMIENTO TECNICO, PRODUCTIVO, ASOCIATIVO Y COMERCIAL A LOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MUNICPIO DE AGUSTIN CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, y en virtud del cual, el Municipio Agustín Codazzi, Cesar, realiza aportes económicos por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO**

OCHENTA Y CUATRO PESOS ($949.711.184), el cual se encuentra respaldado con el certificado disponibilidad presupuestal No. 526 del 26 de octubre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2.007, la presente adjudicación se realiza mediante acto administrativo motivado, haciéndole saber a los interesados que contra esta providencia no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo y los subsiguientes que se generen dentro del proceso contractual en mención.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio Agustín Codazzi, Cesar, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.

Original Firmado
DARQUIS ELENA MENDOZA BAUTISTA
Alcalde (e)
Delegado de las funciones del despacho Municipal
Decreto No. 098 del 12 de noviembre de 2026

Proyectó:	DULCILIA ARAMENDIZ MENDEZ – ASESOR EN CONTRATACION	
Revisó: - Aprobó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		